ADENDA Nº 3 AL CONTRATO Nº 106/2018

AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 106/2018"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N°2"

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N°1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **BETA INGENIERÍA,** con **CIC Nº 369747** y **RUC Nº 369747-9,** domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante, el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --------

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del contrato N°106/2018 y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos. ----------

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N°106/2018; conforme se detalla en las cláusulas posteriores. --------

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. ------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

Ítem	Descripción	Unid. de Medida	Cantidad	Precios	
				Precio unitario	Precio Total
	Tobati – Barrio Centro				
	Trabajos Adicionales				
1	Levantamiento planimetrico	m2	276,00	2.970	819.720
2	Nivelación y compactación	m2	276,00	8.600	2.373.600
3	Elaboración de cordones de HºAº	ml	85,00	19.305	1.640.925
4	Colocación de cordones de HºAº	ml	85,00	4.950	420.750
5	Colchón de arena lavada h=25 cm	m3	70,00	32.200	2.254.000
6	Piedra bruta	m3	50,00	81.180	4.059.000
7	Colocación de piedra bruta (MDO)	m2	50,00	11.880	594.000
8	Compactación de empedrado con utiliz de trit. 6ª	m2	276,00	5.000	1.380.000
9	Relleno de recostadero de cordón	m3	7,5	35.000	262.500

10	Limpieza final	gl	1,0	500.000	500.000
SUBTOTAL GRAL.					14.304.495

Ítem	Descripción	Unid. de Medida	Cantidad	Precios	
				Precio unitario	Precio Total
	Valenzuela – Barrio Loma				
Trabajos Adicionales					
1	Elaboración de cordones de HºAº	Ml	400,00	19.305	7.722.000
2	Colocación de cordones de HºAº	Ml	400,00	4.950	1.980.000
3	Relleno de recostadero de cordón	M3	120,00	35.000	4.200.000
SUBTOTAL GRAL.					13.902.000

Monto total de la ampliación Gs. 28.206.495 (Veinte y ocho millones doscientos seis mil cuatrocientos noventa y cinco)

CLAUSULA TERCERA: PERIODO DE CONSTRUCCION: ----------

El periodo de construcción será de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras.

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS. ----

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA SEXTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 19 días del mes de agosto del año 2019. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
RUC Nº 369747-9 – CI Nº 369747
LA CONTRATISTA